

**SUSCRIPCIÓN**

En la Capital: 10 pesetas  
 Fuera de la Capital: 12 pesetas

Los anuncios oficiales y parciales que sean de pago, serán cinco centimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres centimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago haber hecho en imprenta en la Diputación de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe de billete habido en la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de cambio.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño



Los editores y anunciantes oficiales y parciales que sean de pago, serán cinco centimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres centimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago haber hecho en imprenta en la Diputación de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

## Presidencia del Consejo de Ministros

### Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta de 14 de septiembre

## Diputación Provincial

**Anuncio de oposición a una plaza de Auxiliar administrativo con destino a la Sección de Vías y obras provinciales, dotada con 2.500 pesetas anuales de sueldo**

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la Ley del timbre, y dirigida al señor Presidente de la Excm. Diputación, debiendo tener entrada en la Secretaría de dicha Corporación, antes de transcurrir un mes desde la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de 23 años, y no exceder de 40, ni tener defecto físico, justificados ambos extremos mediante certificado de nacimiento y facultativo, e ingresar en la Dipu-

tación la suma de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición darán principio al siguiente día hábil de hacer 60 desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y serán tres:

El primero escrito y común para todos los que actúen, consistirá en escribir al dictado el pasaje de un libro clásico que elija el Tribunal, y en efectuar en tiempo que no exceda de 2 horas, el análisis gramatical del texto dictado, y la resolución razonada de un problema aritmético que se proponga.

El segundo ejercicio será oral y público y consistirá en contestar en media hora, prorrogable por igual tiempo, a tres temas sacados a la suerte del programa correspondiente, el cual comprenderá los cincuenta temas de que consta el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926, (Gaceta del 26), y las siguientes adiciones.

51—Atribuciones de las Comisiones provinciales—acuerdos que exigen, formalidades especiales.

52—Breve idea de las disposiciones legales vigentes relativas a obras y Vías provinciales.

53—Establecimientos provinciales de Beneficencia, su régimen.

**Anuncio de oposición a una plaza de escribiente mecanógrafo con destino a la Sección de Vías y obras provinciales, dotada con 3.000 pesetas anuales de sueldo**

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la

Ley del timbre dirigida al señor Presidente de la Excm. Diputación, debiendo tener entrada en la Secretaría de dicha Corporación, antes de transcurrir un mes desde la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pueden concurrir a la oposición indistintamente varones y hembras, sin más diferencia que, así como a los primeros se les exigirá la condición de ser mayores de edad y menores de 40, a las hembras basta que tengan cumplidos los 18 y no excedan de la de 40. Ambos acreditarán no tener defecto físico por medio de certificados de nacimiento y facultativo, e ingresar en la Diputación la suma de 25 pesetas, antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición darán principio al siguiente día hábil de hacer 60 desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y serán cuatro:

El primero escrito y común para todos los que actúen, consistirá en escribir al dictado un pasaje del libro clásico que elija el Tribunal, en efectuar en tiempo que no exceda de dos horas el análisis gramatical del texto dictado y la resolución razonada de un problema aritmético que se proponga.

El segundo ejercicio será oral y público y consistirá en contestar en media hora, prorrogable por igual tiempo, a tres temas sacados a la suerte del programa correspondiente, el cual comprenderá los cincuenta temas de que consta el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926, (Gaceta del 26), y las siguientes adiciones.

51—Atribuciones de las Comisiones provinciales—acuer-

dos que exigen, formalidades especiales.

52—Breve idea de las disposiciones legales vigentes relativas a obras y Vías provinciales.

53—Establecimientos provinciales de Beneficencia, su régimen.

**Anuncio de oposición libre a una plaza de Sobrestante de la Sección de Vías y obras provinciales, dotada con 3.000 pesetas anuales de sueldo, más los gastos que se le originen cuando tenga que salir de su residencia oficial por razón de estudios, replanteos y visitas de obras**

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la Ley del timbre, y dirigida al señor Presidente de la Excm. Diputación, debiendo tener entrada en la Secretaría de dicha Corporación antes de transcurrir un mes desde la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de 23 años y no exceder de 35, ni tener defecto físico, justificados ambos extremos mediante certificación de nacimiento y facultativo, e ingresar en la Diputación la suma de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición darán principio el día que se señale, pasados que sean tres meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se sujetará al programa para las oposiciones a Sobrestantes de obras públicas, publicado en la Ga-

ceta de Madrid del día 2 de enero de 1918, con las modificaciones que a continuación se expresan.

1.<sup>a</sup> El ejercicio oral consistirá en la explicación de uno, por lo menos, de los apartados que figuran en programa de cada una de las cuatro materias siguientes: Topografía, construcción en general, carreteras, reglamentación general en cuanto afecte al servicio que han de prestar los Sobrestantes (desaparece lo relacionado con ferrocarriles).

2.<sup>a</sup> En el epígrafe topografía se aumenta un tema, el 5.<sup>o</sup> «libretas taquimétricas». Su cálculo.

3.<sup>a</sup> En el epígrafe construcción general, se aumenta, así bien, otro tema el 32 «nociones de hidráulica». Tuberías de conducción de aguas. Pérdidas de carga.

4.<sup>a</sup> Se suprime como ya queda expresado el epígrafe ferrocarriles.

5.<sup>a</sup> En el epígrafe reglamentación se suprime el tema 6.<sup>o</sup> «reglamentación sobre señales y uso del telégrafo en los ferrocarriles, y en cambio se aumenta el siguiente: Tema 9 «Estatuto provincial en lo que concierne al servicio de Vías y obras provinciales.

El Tribunal de oposición estará constituido por el señor Presidente de la Excm. Diputación, o diputado en quien delegue, por el Ingeniero Director de Vías y obras provinciales y por el Ayudante de dicha Sección, que ejercerá funciones de Secretario.

Logroño 29 de septiembre de 1927.—El Presidente, Enrique Herveros de Tejada.—P. A. de la C. P., El Secretario, Benigno Macua.

## COMISION PROVINCIAL

Esta Comisión, en unión del señor Jefe Administrativo militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha, el precio medio siguiente:

	Pesetas
Ración de pan de 63 decagramos. . . . .	0'38
id. de carne kilogramo . . . . .	3'75
id. de vino, litro . . . . .	0'50
id. de cebada de cuatro kilogramos . . . . .	1'50
id. de paja de seis kilogramos . . . . .	0'40
id. de aceite, litro . . . . .	2'90
id. de carbón, kilogramo . . . . .	0'24
id. de leña, kilogramo . . . . .	0'17
id. de petróleo, litro . . . . .	1'30

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño, 17 de sepbre. de 1927.—El Presidente, Enrrique Herveros de Tejada.—El secretario, Benigno Macua.

## Administración de Justicia

2031

Don Leocadio Támara y García; Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en esta Juzgado se sigue expediente de dominio instado por don Vidal Diaz Miranda, para inscribir en el Registro de la propiedad de este partido y a su nombre la quinta y media parte de la siguiente finca:

Una casa con corral, bodega y lagar situada en esta ciudad de Calahorra y en su calle de Carreteros señalada con el número cinco, con salida a la calle de Santiago, por la cual tiene el número cuarenta y ocho accesorio; la bodega y lagar son de una superficie de 76 metros y 36 centímetros y la casa y corral de 62 metros 89 centímetros; lindando todo por Norte la calle de Santiago, Sur calle de Carreteros; Este casa de Victoriano Escalona y Oeste la de Obdulia Antoñanzas, según el amillaramiento; y acomodándose a los preceptos notariales e hipotecarios linda por derecha entrando calle de Carreteros con casa de Miguel Escalona, izquierda la de Andrés Sáenz y espalda o fondo la calle de Santiago; valorada dicha quinta y media parte en novecientas pesetas.

La quinta y media parte que se trata de inscribir aparece inscrita en el Registro de la propiedad en cuanto a una quinta parte a nombre de don Felipe Garrido Barco y la otra mitad de la quinta parte a nombre de doña Celestina Garrido Barco.

Sobre la casa dicha pesa un censo a favor de la Obra Pía de don Julián Benito de Arinzano, de doscientas treinta y dos pesetas al rédito anual de tres por ciento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley hipotecaria se pide el presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que en término de ciento ocho días a partir de la inserción del presente edicto puedan comparecer en dicho expediente las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, como asimismo las personas a aquellos a cuyo nombre aparecen inscritas en el Registro de la propiedad las porciones de finca que se tratan de inscribir y a los titulares del censo mencionado por ser su paradero incierto, con apercibimiento de qué si no lo verifican se les tendrá por decaídos de sus derechos.

Dado en Calahorra, a once de septiembre de mil novecientos veintisiete.—Leocadio Támara.—El Secretario, Luis Maestre.

### EDICTO

2027

Don Miguel Grijo Baldes, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo instado ante este Juzgado por el procurador don Félix Manzanares, en nombre y representación de la entidad «Banco Español de Crédito» contra don Juan Jesús de Herran y Ochoa de Echagüen, declarado en rebeldía, y los cuales se hallan en vía de apremio, se ha dictado la siguiente; «Providencia—Juez señor Grilo=Nájera 8 de septiembre de 1927.—Por presentado el anterior escrito; y conforme se solicita, sígase la vía de apremio, librándose el mandamiento y edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial», a fin de requerir al deu-

dor don Juan Jesús de Herran y Ochoa de Echagüen para que en término de siete días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, y aquel para que el señor Registrador de la propiedad libre certificación de cuyas hipotecas, cargos y gravámenes pesen sobre los bienes embargados—Lo mandó y firma S. S., doy fé, Miguel Grilo = Ante mí = Luis Alvarez, Secretario». Y para que tenga lugar la notificación y requerimiento a dicho rebelde, se libra el presente el cual se publica en el «Boletín Oficial» de los expresados fines.

Dado en Nájera a 9 de septiembre de 1927.—Miguel Grilo.—El Secretario, Luis Alvarez.

8050

Don Amador Molina Díez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de don Hipólito Bergasa Muñoz, representado por el Procurador don Florencio Ballugera García, contra don Pablo García Noguera, declarado en rebeldía sobre pago de diez y seis mil doscientas cincuenta y tres pesetas ochenta y ocho céntimos intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tres mil sesenta y cinco pesetas, los bienes siguientes:

Un torno de tres metros de bancada, un taladro de la casa Ramon y Serramendi, Rentería; un motor eléctrico de un caballo, un automóvil marca «Oppel» sin ruedas, radiador ni magneto de 14 H. P., una fragua completa, una piedra esmeril montada, toda la transmisión, un aparato de autógena grande.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 1.<sup>a</sup> de octubre próximo a las doce de la mañana, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes y que para tomar parte

en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de dichos bienes sin cuyos requisitos no serán admitidos; habiéndose acordado también publicar el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Logroño a 15 de septiembre de 1927.—Amador Molina.—D. S. C. P. H., Gerardo Ramos.

**Administración Municipal**

**EDICTO**

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Viniegra de Abajo, 19 de septiembre de 1927.—El alcalde, Daniel Valenciaga.

**EDICTO**

2030

Don Vidal Hernández Ortún, alcalde de esta villa de Villalobar de Rioja.

Hago saber: Que con fecha de hoy han sido entregadas en esta Alcaldía por el Juzgado municipal dos yeguas y un burro con sus aparejos los cuales fueron abandonados por unos gitanos que se dieron a la huida y recobradas por la Guardia civil del puesto de Grañón, cuyo hecho tuvo lugar el día 4 de julio, habiéndose anunciado su depósito en el «Boletín Oficial» número 82, de fecha

12 del mismo mes, por cuyo motivo no se reseñan en el presente; se sacarán a pública subasta dichos semovientes y efectos efectos en la sala Consistorial de este Ayuntamiento el día diez y ocho del actual a las once de su mañana con arreglo a lo que dispone el Reglamento fecha 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de reses mostrencas, dando a su importe el destino que corresponda.

Villalobar de Rioja, 13 septiembre 1927.—El alcalde, Vidal Hernández.

**ANUNCIO**

2074

Para su provisión en propiedad, se anuncia la vacante de una de las plazas de vigilante nocturno de esta ciudad con el haber o sueldo anual de *quinientas siete pesetas*, la que corresponde cubrir a este Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán sus instancias al señor alcalde-presidente de Arnedo, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial»; advirtiéndole a los solicitantes que para tomar parte en el mismo han de reunir las condiciones que determina el Reglamento de empleados subalternos de esta localidad.

Arnedo, 14 de septiembre de 1927.—El alcalde, Manuel S. Fernández.

**ANUNCIO**

2027

Por dimisión del que lo desempeñaba se halla vacante la plaza de veterinario de esta villa con la dotación de seiscientas pesetas de Inspector de carnes y trescientas setenta y cinco pesetas por inspección pecuaria pagadas por trimestres vencidos por el municipio y ciento treinta fanegas de trigo por la asistencia del ganado de esta villa.

Los aspirantes a dicha plaza, podrán solicitarla en término

de treinta días a contar desde el día que este anuncio aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia, al señor Alcalde de Berceo por medio de instancia y documentos acreditativos de su profesión.

Berceo, 11 de septiembre de 1927.—El alcalde, Alejo Sáez.

**EDICTO**

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín;

Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ribafrecha

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1912 al 1916 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Isabel Jalón	15'54
Escolástica Lázaro	13'43
Jacoba López	10'47
Manuel Lázaro	7'82
Julián Martínez	60'21
Manuel Michil	132'80
Lorenzo Martínez	13'61
Manuel Martínez	6'96
Pedro Martínez	16'32
Pedro M. Lobera	7'40
Fermín Medrano	5'95
Francisco Medrano	17'30
Gregorio Medrano	10'06
Isidra Medrans	12'87
Jacoba Medrano	20'03
Juan Medrano	17'27
Inocente Moracia	64'99
Ramos M. Medrans	17'48
Manuel Cabeza (viuda)	14'27
Manuel Cabeza	3'21
Angel Cadalso	3'58
Celedonio Clavijo	1'74
Anastasio Cálvo	2'20
Acacio Alba	20'74
Feliciana Aragón	10'72
Pedro Aragón	51'02
Alfredo Aragón	8'45
Toribio Andrés	1'52
Pablo Andrés	28'46
Valentín Angulo	13'14
Pedro Andrés	32'14
Dolores Aragón	3'37
Juan Martínez	14'20
Emeterie Medrano	5'17
Lucila Menchaca	3'48
José María Navajas	17'91
Juan Nalda	30'32
Marcial Nalda	9'63
Isaz Nalda	5'25
Juliau Navajas	30'32
Agapito Osma	15'03
Manuel Obeaga	15'04
Anselmo Vallejo	21'84
Agueda Guturaay	22'78
Benigno Pastor	6'35
Carmen Trevijano	22'75
Cipriano Lahorra	
Enriqueta Ochagabía	25'39
Florián Benito	
Andrés Gómez	2'53
Zoilo Lozano	5'23
Victoriano Cámara	16'57
Serafin García	10'90
Manuel Llorente	9'83
Matías Díez	13'08
Juan Sáenz	37'24
Juan Medrano	3'23
José Herreros	4'34
Jnana Cabezón	15'26
Julián Martínez	9'83
Inocente Martínez	52'31
Isaac Ascacibar	6'52
Gabino Lumbreras	6'52
Florentino Martínez	6'55
Faustino Martínez	39'25
Cipriano Ruiz	3'70

Villamediana, a 31 de enero de 1925. — El Recaudador, Serapio Gracia.

# Distrito forestal de Logroño

RELACION de los productos del monte de Dehesa del Suso que han de enajenarse en pública subasta, cuyo acto así como la ejecución de los aprovechamientos han de sujetarse al pliego de condiciones inserto en el Boletín Oficial número 88 de fecha 26 de julio último. El ingreso del 10 y 90 por 100 se hará en la Tesorería de Hacienda y el depósito del 20 por 100 de que trata la condición octava en la Habilitación de este Distrito.

Alcaldía donde han de celebrarse las subastas	Nombre del monte	Piedra caliza metros cúbicos	LEÑAS		Tasación Pesetas	Plazo para la ejecución y saca de los productos	Día, mes y hora en que han de celebrarse las subastas	OBSERVACIONES
			Gruesas	Ramaje				
San Millán de la Cogolla	Dehesa de Suso, propiedad del Estado	50	000	000	50	Hasta el 30 de abril y del 1 al 30 de septiembre	15 octubre a las 10 y media	Procedente de 40 hayas viejas señaladas con el marco oficial en el sitio «La Bardera». Por arranque de la antaga en el sitio «Vallegrandes». Se obtendrán por limpia y aclaro de la mata de roble de los árboles marcados con el sitio «Fuente Cillas» dentro de los límites; N. Barranco de las fuente Cillas; E. y S. árboles marcados y O. corta anterior en la Secretaría municipal. Se subastan 50 metros cúbicos de piedra por cinco años a 50 pesetas por cada anualidad, que se han de aprovechar en el sitio «La Retuerta»
Logroño, 12 de septiembre de 1927	El Ingeniero jefe Arturo Mulet							

# NIEVA DE CAMEROS

RELACION de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales de la provincia, números 87 y 88 correspondiente a los días 23 y 26 de junio último, así como a los económico-administrativos que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MONTES	Número de árboles y especie	Maderas metros cúbicos	LEÑAS		Tasación Pesetas	Día, mes y hora de la subasta	OBSERVACIONES
			Gruesas	Ramaje			
Mohosa y agredados	100 hayas	84'200	120	300	1.804 600	A las 10 y media	«Peñal de Lobos» «La Gargantilla»
Idem	Roble						

Las subastas de referencia, se verificarán en la forma prevenida en el artículo 162 del vigente Estatuto municipal y demás disposiciones al efecto y las horas para las subastas se entenderán oficiales. Nieva de Cameros, 1.º de septiembre de mil novecientos veintisiete. El Alcalde, Julián Arruti.